

Denominación del Título	Máster Universitario en Prehistoria y Arqueología
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades
Curso de implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

El máster dispone de una web propia con acceso sencillo, que facilita información más sencilla que la aportada sobre este título en la página general de la Universidad.

Se incluye la justificación del título en el apartado de presentación accediendo a la descarga de un archivo PDF. En éste se encuentran las orientaciones profesional e investigadora que tiene el título. También se incluye un apartado sobre el interés profesional del título en el que se dice que el Máster cualifica para puestos de técnico y gestor en Arqueología dentro de las administraciones públicas, así como para plazas en museos y para el ejercicio libre de la profesión arqueológica en todas sus ramas: dirección de excavaciones, elaboración de informes y proyectos técnicos, mantenimiento de inventarios y cartas arqueológicas, proyectos de musealización en Arqueología, etc. Pero esta cualificación tan rotunda no se recogía en la memoria verificada. Por ello, se sugiere matizar dicha información en algunos ámbitos, por ejemplo para los puestos de técnico y gestor de Arqueología en administraciones públicas y para las plazas de museos, ya que éstos requieren un proceso de oposición pública. Este apartado de salidas profesionales también se incluye en un apartado específico dentro de la página Web.

Igualmente se afirma que "A los/las estudiantes que cursan la Orientación Investigadora el Máster también los capacita (en especial tras el Doctorado) para optar a plazas de docente en universidades públicas o privadas, así como a plazas de investigador en Organismos Públicos de Investigación, fundaciones privadas y centros I+D de distintos ámbitos". Afirmaciones que también deberían matizarse para no inducir a error a los estudiantes.

Se incluyen las competencias generales y específicas del título. No obstante, hay un error en el volcado de información desde la memoria oficial a la página web del Título, pues aquí incluye como Competencias Generales lo que son unas competencias básicas que no aparecen en la memoria; por otra parte, las que aparecen como Competencias Específicas son las que en la memoria del título figuran como Generales; finalmente, no se publican en la web las competencias específicas de los dos itinerarios que constan en la memoria.

Incluyen el perfil de ingreso, criterios ponderados de admisión, perfil de egreso,

normativa de permanencia, como en la memoria, adecuada a la legislación; igualmente se incluye la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos. En los casos relacionados con la legislación y con la normativa universitaria habría que aportar un resumen con los puntos más destacados; por ejemplo: la normativa de permanencia, la de reconocimiento y transferencia de créditos y las diversas normas de Gestión Académica, a las que se accede con facilidad, pero que han de ser leídas íntegramente por los estudiantes.

Tampoco hay información sobre servicios de apoyo para estudiantes con necesidades educativas específicas.

Para alumnos con formación previa no idónea/afín está prevista formación complementaria de hasta 60 ECTS; no se concretan los diversos supuestos, pues tampoco están en la memoria de verificada; la determinación en cada caso queda como competencia de la Comisión Académica del Máster. Por ello, deberían concretarse los diversos supuestos de no afinidad junto con los créditos de Grado a superar en cada uno de ellos.

Se incluye un apartado de distribución de créditos en el que se presenta el listado de asignaturas así como su carácter obligatorio u optativo, aunque sería recomendable que se incluyera una breve descripción de la forma de cursar el título en este apartado, puesto que para acceder a esta descripción resulta un poco difícil, se encuentra en el apartado de horarios de clase y calendarios de exámenes: estructura.

Se explica con total corrección y adecuación a la memoria la estructura del plan de estudios, una vez se llega a él. Ésta es muy completa: se hace una explicación general del plan, el cuadro de créditos, las guías docentes de cada asignatura que incluye hasta la localización de cada una de las obras recomendadas, con la signatura correspondiente en la Biblioteca de la Universidad; profesores, aulas, horarios, prácticas.

En cuanto a la documentación oficial del título, ésta se encuentra disponible.

Dimensión 2. El estudiante

El acceso a la información es sencillo y la estructura es clara, comprensible, adecuada, completa y plenamente ajustada a la memoria.

El estudiante dispone, en una Guía Académica, de una amplia y completa

información sobre el máster, la Universidad de Cantabria y la Facultad en general.

Se accede a las guías docentes a través del listado de asignaturas y en cada una de ellas se ha incluido un enlace a la guía correspondiente, pero que no es muy visible. Las guías docentes están completas, sin embargo no se incluyen las del Trabajo Fin de Máster ni las de Prácticas ni los convenios para la realización de las prácticas profesionales.

También faltan horarios de tutorías y sobre calendario de exámenes.

Dimensión 3. El funcionamiento

El sistema interno de garantía de calidad es el de toda la Facultad de Filosofía y Letras, que es adecuado y se ajusta a la memoria. Se indican los responsables, los manuales de calidad y se aportan las actas de sesiones y los puntos relativos a calidad y mejoras propuestos en las Juntas de Facultad.

Además, se incluye un informe global de evaluación de la docencia, curso 2010-2011, con los resultados de dicha evaluación y las acciones de mejora.

Pero no hay una Comisión de Calidad específica del Máster. Se accede a la Comisión de Calidad de Postgrados de la Facultad de Filosofía y Letras; que entre sus 17 miembros hay 3 representantes del sector profesional y un único representante de los estudiantes, por lo que sugerimos reflexionar sobre incrementar la representación estudiantil.

Dimensión 4. Resultados de la formación

Se aporta únicamente una tabla de resultados académicos del Máster, desglosada por asignaturas, en la que se hace constar el número de alumnos matriculados en cada una de ellas, y el número y porcentaje de suspensos, aprobados y no presentados, todo ello especificado por sexos. De ella pueden obtenerse las tasas de rendimiento, etc., pero no se aportan ni las previstas en su momento ni las derivadas de dicha tabla.

Tampoco hay evidencia de que se haya realizado un análisis sobre estos datos ni tampoco consta que se hayan adoptado medidas de mejora, ni si los datos se ajustan a las previsiones y si, en consecuencia, se adoptarán medidas en caso de disparidad entre los resultados obtenidos y los inicialmente previstos.

Respecto a alumnos de nuevo ingreso, se dispone de una secuencia desde 2007/08, oscilando entre 6 alumnos en el curso 2008/09 y 13 en el curso

2012/2011. El límite inicial de plazas es de 20 estudiantes.

Los tres Trabajos Fin de Máster se ajustan a las características del Máster; sin embargo, se observa que en los dos primeros se utiliza la etiqueta "Trabajo de Investigación" en lugar de Trabajo Fin de Máster, que es la denominación correcta.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken